



**I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

**ORD.: N° 00856/2025**

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información N° MU030T0002427 de fecha 03/06/2025.

**MAT.:** Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

**Casablanca**, viernes, 27 de junio de 2025

**DE:** RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**A:** RODRIGO GONZALEZ TAPIA

Con fecha 03 de junio de 2025, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0002427 cuyo tenor literal es el siguiente: **“1. Solicito se me informe el detalle de todos los camiones que posea el municipio, en formato Excel, de acuerdo al adjunto enviado: A. Tipo de vehículo: - aljibe, - limpiafosa, - recolector, - multipropósito o polibrazo - alza hombre - tolvas - Otros B. Año de cada camión C. Marca de cada vehículo D. Modelo del vehículo E. Modelo o marca del equipamiento F. Capacidad en m3 para el caso de recolectores y tolvas y/o litros para el caso de aljibes y limpiafosa. 2. El servicio de recolección de residuos domiciliarios (basura) ¿lo presta el municipio de manera interna o se encuentra contratado con un tercero? 3. En caso de que el servicio de recolección de residuos domiciliarios se encontrase tercerizado: A. ¿Quién es la empresa? B. ¿Cuándo termina el contrato actual? C. Con qué tipo de vehículos presta el servicio (tipo de vehículo, cantidad de vehículos y capacidad de las cajas recolectoras y tolvas). D) ID de última licitación”**

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir y entregar la información solicitada, debido a que la solicitud demanda un alto número de antecedentes requeridos y la disponibilidad del funcionario encargado de recopilar y dar respuesta al requerimiento no es de una dedicación exclusiva a dar respuesta a Solicitudes de Acceso a la Información, teniendo además, que cumplir las funciones propias de la dirección que debe dar respuesta al requerimiento. Es por esto que se requiere una extensión de plazo, con el fin de garantizar una respuesta oportuna, completa y ajustada a los lineamientos requeridos.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 17/07/2025.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Casablanca

**Distribución:**  
Rodrigo Gonzalez Tapia-



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20813619&hash=6b455>